

ORDENANZA N° 235/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Natalia Carolina Clara, D.N.I. 32.520.324 CUIT 27-32520324-8**, y el **Sr. Pablo Javier Gente, D.N.I. 33.512.589, CUIT/L 23-33512589-4**, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle **Concejal Raúl Sosa N°1663** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **“DONANTE/BENEFICIARIA”** la primera y **“BENEFICIARIO”** el segundo. La donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, parte de la MANZANA CINCO, del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, sitio en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, designada LOTE NÚMERO TRES, en el plano de mensura y subdivisión, que consta de diez metros, cincuenta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Independencia; desde el extremo Sud-Este de ésta Línea, hacia el Nor-Oeste, mide veintiún metros, sesenta y tres centímetros, desde aquí hacia el Nor-Oeste, mide diez metros, veintinueve centímetros, y desde aquí hacia el Sud-Oeste, mide veintiún metros

sesenta centímetros , hasta dar con el extremo Nor-Oeste de la Línea del frente, punto de partida, cerrando así la figura que tiene UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, Lindando: al Sud-Oeste, con la calle Independencia ; al Sud-Este, con el lote número cuatro; al Nor-Este, con de Isidoro Borgiattino, y al Nor-Oeste, con los lotes número uno y dos.- Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.114.332 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-1523305/0. Nomenclatura Catastral L36; C02; S05; M 003; P028”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por **Natalia Carolina Clara, D.N.I. 32.520.324 CUIT 27-32520324-8,** y el **Sr. Pablo Javier Gente, D.N.I. 33.512.589, CUIT/L 23-33512589-4,** que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00339 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCION: 06/11/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

